PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Villa Mercedes

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 1/2023

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: EXP : 452/2023

Objeto de la contratación: Contratación Agente Financiero

Rubro: Bancos y seguros

Lugar de entrega único: Departamento de Compras (Balcarce 314 (5730) VILLA MERCEDES, San Luis)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Balcarce 314, por mail compras@unvime.edu.ar, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	**Dirección:**	Balcarce 314, por mail compras@unvime.edu.ar, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Plazo y horario:	Desde 04/07/2023 al 08/08/2023	**Plazo y horario:**	Desde 04/07/2023 al 04/08/2023
Costo del pliego:	$ 0.00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Balcarce 314, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	**Lugar/Dirección:**	Balcarce 314, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Fecha de inicio:	04/07/2023	**Día y hora:**	09/08/2023 a las 12:20 hs.
Fecha de finalización:	09/08/2023 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Contratación Agente Financiero, pago de haberes, y/o cualquier otro beneficio remunerativo y/o no remunerativos y/o cualquier otra suma que por cualquier otra causa y/o concepto que corresponda efectuar a los agentes y/o becarios y/o locatarios de servicios de la Universidad Nacional de Villa Mercedes mediante el Sistema de Acreditación en Cuentas Bancarias (Caja de Ahorro Común, Cuentas Corrientes, etc)	SERVICIO	1.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa Aplicable

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNViMe, Resolución R. 1111/18, Resolución Consejo Superior 16/22, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Resolución R. 258/23, y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

ARTÍCULO 2: Presentación de Ofertas

Documentación a presentar, en sobre cerrado por mesa de entrada de la UNViMe (Balcarce 314 esquina Riobamba – CP 5730 - Villa Mercedes - San Luis):
El Sobre llevará en su cubierta la siguiente información:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES LICITACION PUBLICA Nº 1/2023
FECHA Y HORA DE APERTURA:
Nombre del oferente:
Nº de C.U.I.T.
Teléfono:
Dirección de correo electrónico:
La fecha y hora de presentación será la que figure en el sello de mesa de entrada de la UNViMe, no la de despacho por correo postal. Por tal motivo, enviar la documentación con la debida antelación.
Contenido de la Oferta:
1.- Propuesta Económica según esquema y orden dispuesto en el ANEXO I (Especificaciones Técnicas Anexo II)
2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta, de carácter obligatorio por el importe de pesos dos millones cien mil ($2.100.00,00).- (Ver Art. 20 de éste PBCP sobre formas de garantías)
IMPORTANTE:
Los puntos: 1.- Propuesta económica y 2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta DEBERÁN CUMPLIMENTARSE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA, CASO CONTRARIO, SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA MISMA SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DEL OFERENTE.
3.- Inscripción en Sistema de Proveedores UNViMe: Si Ud. no se ha inscripto o desea conocer el estado de su inscripción enviar mail a proveedores.unvime@gmail.com. Podrá presentar la oferta y cumplir con la inscripción con posterioridad al acto de apertura.
Le recordamos que esta inscripción no le genera a su empresa ningún tipo de gasto, ni debe abonar por ningún concepto.
4.- Constancia de Inscripción AFIP: con fecha vigente, en caso de no presentarla o estar vencida el Departamento de Compras la obtendrá desde la página de la AFIP (www.afip.gob.ar)

5.- La UNViMe verificará la existencia de "Libre Deuda" en los términos de la Resolución General de AFIP 4164 E/2017
La falta de presentación del punto 3 y 4, o la existencia de deuda del punto 5 acarrea la desestimación de la oferta, no obstante, se otorga un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN para su presentación
La UNViMe no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta
La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta
Errores de Cotización: no se aceptarán errores de cotización en ningún caso y por ningún concepto.
No se aceptarán reclamos alegando haber efectuado la presentación de la documentación que esta universidad requiera, con posterioridad al acto de apertura de ofertas, por parte de aquellos oferentes que no cumplan con el presente requisito.
Los servicios objeto de la presente licitación tendrán COSTO CERO para la universidad y/o los beneficiarios de sus pagos.

ARTÍCULO 3: Consulta del Pliego

Deberán ser efectuadas por nota dirigida al Departamento de Compras, presentada en Balcarce 314 en la Ciudad de Villa Mercedes, en el horario de 8:30 a 14:30 hs.
Todas las consultas se podrán hacer hasta setenta y dos (72) horas antes del cierre de presentación de propuestas; siendo las mismas contestadas hasta veinticuatro (24) horas de la apertura.
Asimismo, se informa que se podrán realizar consultas a la siguiente dirección de mail:
compras@unvime.edu.ar
Los interesados deberán informar, junto con su propuesta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.
No se acetarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4: Ofertas Alternativas / Variantes

No se acepta la presentación de ofertas VARIANTES Y/O ALTERNATIVAS

ARTÍCULO 5: Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO 6: Mantenimiento de la Oferta

Los proponentes mantendrán sus ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura; renovables por idéntico período, salvo que expresare retiro de oferta diez (10) días antes del vencimiento del plazo

ARTÍCULO 7: Comunicaciones y/o Notificaciones

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación

serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del Sistema de Proveedores de la UNViMe. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 8: Recepción y Evaluación de Ofertas

En el Acto de Apertura de Ofertas, se realizará un Acta donde conste todas las ofertas recibidas. Si en alguna oferta presentada, no constara la presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta se desestimará la oferta en el mismo acto de apertura.
Previo a la evaluación de ofertas, el Departamento de Compras, examinará brevemente los documentos de cada una, con el fin de determinar si están completos y en orden. En caso de ausencia de alguna documentación, el Departamento de Compras intimará al oferente a subsanar dicha situación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
La Universidad es quien determinará, a su solo juicio, cuál es la oferta más conveniente, para lo cual la Comisión Evaluadora ponderará los siguientes rubros o criterios ponderativos:
MODALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CAPACIDAD OPERATIVA
COMPROMISO INSTITUCIONAL
BENEFICIO PARA LA UNIVERSIDAD
BENEFICIO PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
ANTECEDENTES
Acreditación: La UNViMe se reserva el derecho, a los efectos de lograr una correcta evaluación de las ofertas, de solicitar todos los datos y elementos de juicio que estime necesarios. Dicha información deberá ser presentada dentro de los plazos que se establezcan, teniendo en cuenta que la falta de cumplimiento puede dar lugar a la desestimación de la oferta.
Análisis de las Ofertas: la prestación será preadjudicada a la oferta que, a sólo criterio de la UNViMe, resulte más conveniente, para lo cual se tendrá en cuenta los parámetros de evaluación de ofertas enunciados en el presente pliego.
En ningún caso, los oferentes no favorecidos con la adjudicación o los afectados por la anulación del acto, tendrá derecho a reclamo alguno, por el cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en la presente contratación.

ARTÍCULO 9: Criterio de Evaluación

Los Bancos participantes deberán ajustar sus propuestas a los siguientes criterios ponderativos de adjudicación: para lo cual se solicita que las mismas se circunscriban estrictamente a los conceptos y en el orden establecidos en el ANEXO I a fin de permitir una homogénea y correcta valoración.
A los efectos de la evaluación se considerará como integrante de cada uno de los criterios ponderativos los siguientes:
MODALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Plan de gestión e implementación (cronología, hechos, correctivos) del sistema de atención básica y de servicios y productos.
Plan de seguimiento (cronología, hechos, correctivos) del sistema de atención
Generación de información con valor documental para la creación y/o fortalecimiento del ambiente de control
Unidad de detección de necesidades
CAPACIDAD OPERATIVA
Presencia física de sucursales, locales de atención y/o cajeros propios en la Provincia de San Luis. Tendrán mejor ponderación aquellas entidades que posean sucursales propias en el

siguiente orden: Villa Mercedes, Justo Daract y San Luis (Capital). Respecto a Cajeros Automáticos se considerará mejor ponderadas aquellas propuestas que tengan cajeros propios en las localidades y orden antes mencionado.
Herramientas tecnológicas y recursos físicos y humanos del sistema de atención a los usuarios de la UNViMe, en la sede del banco. Tendrán mayor ponderación aquellas que permitan el funcionamiento de todas sus sucursales del país, en forma interconectadas, a fin de posibilitar operar desde cualquiera de ellas.
COMPROMISO INSTITUCIONAL
Acciones para la concreción de una red institucional a partir de la sinergia Banco-Universidad, proyectos institucionales, a través del compromiso del agente financiero como unidad de apoyo para la materialización de los objetivos educativos, culturales, científicos y de extensión e internacionalización.
BENEFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD
Beneficios económicos directos (Tendrán mayor ponderación aquellas ofertas que prevean un canon del 3% o mayor, sobre masa salarial más aportes y Contribuciones)
Planes de acción Universidad-Banco que involucren participación en unidades de análisis de proyectos, difusión de acciones culturales y comunicacionales de la Universidad, compromiso de asociación de imagen, reservas ecológicas, elaboración de publicaciones conjuntas, desarrollo de proyectos y productos, etc.
BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Programa de becas, créditos, y/o beneficios bancarios para los miembros de la comunidad universitaria.
ANTECEDENTES
Se evaluarán la totalidad de los antecedentes presentados por los oferentes, puntualizándose la experiencia del mismo en prestación del servicio objeto de la presente licitación en otros organismos de similares características, en especial Universidades Nacionales. La UNViMe se reserva el derecho de requerir informes a las instituciones que se ofrezcan como antecedentes y Calificaciones emitidas por entidades reconocidas por el BCRA
INCIDENCIA DE LOS CRITERIOS PONDERATIVOS EN LA EVALUACIÓN FINAL
MODALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 15%
CAPACIDAD OPERATIVA: 30%
COMPROMISO INSTITUCIONAL: 15%
BENEFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD: 20%
BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA: 12%
ANTECEDENTES: 8%
TOTAL: 100%
CALIFICACIÓN POR CONCEPTO:
0 - NO PRESENTA
1 - INSUFICIENTE
2 - REGULAR
3 - ACEPTABLE
4 - MUY BUENO
5 - EXCELENTE
El orden de mérito se establecerá teniendo en cuenta la calificación ponderada de cada concepto, ejemplo: Calificación "aceptable" del Concepto "modalidad de la prestación del servicio": (3 x 15 = 45)

ARTÍCULO 10: Preadjudicación

La Comisión Evaluadora elaborará un orden de mérito de las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación definidos.
La preadjudicación recaerá sobre la oferta que, ajustándose a los requisitos del PBCP, resulte a juicio de la UNViMe, la más conveniente con relación a la calidad de lo ofertado incluido lo

expresado en los artículos 8 y 9.
La preadjudicación se notificará a los licitantes a la dirección de email que éstos designen a tal fin considerándose notificado con la sola emisión del mismo.

ARTÍCULO 11: Impugnaciones

El Reglamento de Compras de la UNViMe (Resolución Rectoral 1111/18), prevé lo siguiente:
ARTÍCULO 84º. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes y aquellos que acrediten fehacientemente algún interés podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los cinco (5) días de su comunicación o de su difusión en el sitio de Internet de la UNViMe, previa integración de la garantía regulada en el artículo 91 del presente reglamento, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 85º. ADJUDICACIÓN. (...) Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. (...).
ARTÍCULO 91º. CLASES DE GARANTÍAS. (...)
d) De impugnación: en los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas cuando así lo requiera la UNViMe, en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

ARTÍCULO 12: Cláusulas adicionales

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente PBCP

ARTÍCULO 13: Adjudicación

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para la UNViMe, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el presente PBCP. Será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los cinco (5) días de dictado el acto respectivo.
Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. El adjudicatario podrá designar un representante con poder suficiente para suscribir el contrato. Dicho poder deberá estar vigente y haber sido otorgado ante Escribano Público y legalizado por el respectivo Colegio de Escribanos.
Garantía de Cumplimiento del Contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato después de firmado el correspondiente contrato. De no realizarlo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Dicha garantía se establece en pesos cuatro millones cien mil ($4.100.000,00). Esta deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el presente pliego.

ARTÍCULO 14: Revocación del procedimiento

La UNViMe se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como a declarar desierta o fracasada la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con

anterioridad al perfeccionamiento del contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los licitantes.

ARTÍCULO 15: Multas / Penalidades

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el BANCO generará la aplicación de multas equivalentes al cero como cinco por ciento (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 16: Rescisión

La UNViMe se reserva la facultad de rescindir el contrato para el supuesto de que el adjudicatario incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, pudiendo exigir indemnización de daños y perjuicios.
Si a criterio de la UNViMe no correspondiere la continuación o prosecución de este contrato, operará la resolución del mismo de pleno derecho. La UNViMe no abonará indemnización alguna por ningún concepto, pudiendo exigir a LA CONTRATANTE los que se originen en su incumplimiento.

ARTÍCULO 17: Plazo de la Contratación y opción a prórroga

Comienzo de la prestación:
Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
Si el cocontratante considera otro plazo de ejecución del servicio con relación al trámite e ingreso de la totalidad de las cuentas a su sistema (siendo el plazo superior a los quince (15) días hábiles) deberá justificar la excepción en su propuesta.
Plazo de la contratación:
Treinta y seis (36) meses, contados a partir del primer día del mes posterior a la firma del contrato, con opción a prórroga por doce (12) meses más, solo si a criterio de la UNViMe resultare conveniente.

ARTÍCULO 18: Contrato

Se redactará de acuerdo al modelo que se adjunta al presente pliego (Anexo IV).
El oferente deberá presentar las modificaciones propuestas al contrato junto con su oferta.
Se deja expresamente establecido que la UNViMe se encuentra eximida del pago del cincuenta por ciento (50%) del sellado de Ley Provincial. El monto tributado es soportado por el adjudicado, asumiendo la UNViMe la responsabilidad por lo manifestado y la vigencia de la exención referida.

ARTÍCULO 19: Supresión del Servicio

El contrato quedará rescindido sin lugar a indemnización a favor de la contratante, en el supuesto de que se haya suprimido o refundido el servicio que presta o se supriman del presupuesto de la UNViMe las partidas establecidas para abonar las mensualidades o si por alguna otra causa originadas en las necesidades del servicio que presta, la UNViMe decidiera rescindirlo.

ARTÍCULO 20: Garantías

De mantenimiento de la oferta:
De carácter obligatorio por el monto de pesos dos millones cien mil ($ 2.100.000,00)
Esta deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el presente pliego. La no presentación de esta garantía en las condiciones requeridas será causal de inadmisibilidad de la oferta. La falta de entrega de la presente garantía conjuntamente con la oferta, o la presentación de la misma sin cumplir con los requisitos solicitados en el mencionado punto, producirá la desestimación de la oferta sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del oferente.
De cumplimiento del contrato:
Por pesos cuatro millones cien mil ($ 4.100.000,00)
De impugnación:
El importe de la garantía será equivalente al tres por ciento (3%) en el caso de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas
FORMAS DE GARANTÍA.
Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:
En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNViMe, o giro postal o bancario.
Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la UNViMe, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNViMe y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNViMe deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
Las garantías de mantenimiento de la oferta / de cumplimiento de contrato serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.
La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

ARTÍCULO 21: Agente de Retención

La UNViMe toma a su cargo la obligación de actuar, en todos los casos, como agente de retención del impuesto a las ganancias, de las cargas previsionales, así como de cualquier otro aporte que pudiera corresponder en virtud de la naturaleza del pago.
Consecuentemente los importes cuyo pago se ordena al BANCO deben entenderse netos de la incidencia de cualquier gravamen.

ARTÍCULO 22: Jurisdicción

La sola presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del oferente de que cualquier cuestión suscitada en el marco de la presente contratación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, constituyendo domicilio en el denunciado en los Anexos que

integran las bases del presente llamado, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.
La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente llamado.